ADENDA N° 01

DE LA RENOVACIÓN DE CONTRATO DE LOCACIÓN N° 01/2020 PARA LA OFICINA N° 4 DEL EDIFICIO AURORA I, DESTINADO A LA DIRECCIÓN DE MOVIMIENTO MIGRATORIO – ID N° 338974.-

Entre la **Dirección General de Migraciones** con domicilio en Eligio Ayala esq. Caballero, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Lic. María de los Ángeles Arriola Ramírez**, con Cédula de Identidad N° 1.775.396, denominada en adelante **LOCATARIO**, por una parte, y, por la otra, el **Dr. Julio Cesar Vergara Candía**, con Cedula de Identidad Nº 311.001, con domicilio en la casa N° 726 de la calle Tte. Fariña, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante **LOCADOR**, acuerdan celebrar la presente **ADENDA de la"*Renovación de Contrato de Locación N° 01/2020 para la Oficina N° 4 del Edificio Aurora I, destinado a la Dirección de Movimiento Migratorio – ID N° 338974*"**, la cual estará sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA. ANTECEDENTES.

En fecha 21 de mayo de 2020 se suscribió la ***Renovación de Contrato de Locación N° 01/2020 para la Oficina N° 4 del Edificio Aurora I, destinado a la Dirección de Movimiento Migratorio – ID N° 338974*** entre el Locador y el Locatario actualmente vigente.

CLAUSULA SEGUNDA. OBJETO

La presente Adenda N° 1 al Contrato de Locación de inmueble N° 01/2020 vigente tiene por objeto las siguientes acciones:

La modificación de la clausulas por el cual se actualiza de la siguiente forma:

1- CLAUSULA SEGUNDA

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato será previsto en el Subgrupo 250, objeto de gasto especifico 251, incluidos en el (Presupuesto General de la Nación), hasta la suma de Gs. 60.028.800.- (Guaraníes Sesenta millones veintiocho mil ochocientos).- Esta contratación está incluida en el Programa Anual de Contrataciones.

2- CLAUSULA CUARTA:

El precio de la locación se fija en la suma mensual de Gs. 5.002.400- (Guaraníes cinco millones dos mil cuatrocientos) IVA incluido, mensual, el mismo no incluye expensas comunes, siendo estas por cuenta del LOCATARIO, el monto del alquiler será ajustado de acuerdo al incremento en el índice de Precio al consumidos publicado por el Banco Central del Paraguay al final de cada año, que serán abonados de forma mensual, una vez emitido el Código de Contratación y confeccionada la Orden de Servicio respectiva; previa presentación de la Factura Crédito y de acuerdo al Plan de Caja, Plan Financiero Institucional y de conformidad a la acreditación del Ministerio de Hacienda.

Dr. Julio César Vergara Candia
C.I. 311001

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN GRAL. DE MIGRACIONES
DIRECCIÓN GENERAL

Lic. Ángeles Arriola
Directora General
Dirección General de Migraciones

CLAUSULA TERCERA. INALTERABILIDAD.

Queda acordado que todas las clausulas establecidas en el Contrato Original que no sean afectadas por la presente Adenda permanecerán firmes, vigentes e invariables.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 09 días del mes de Julio del año 2.020.

CI. 311 001

Dr. Julio Cesar Vergara Candía
Propietario

Lic . María de los Angeles Arriola Ramírez
Directora General de Migraciones